RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°356 -2021-MPCP

Pucallpa, 07 SET. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N°16413-2020, que contiene el Oficio Múltiple N°D000037-2020-PCM-SEGDI de fecha 19 de Mayo del 2020, Oficio Múltiple N°D000075-2020-PCM-SGD de fecha 30 de Setiembre del 2020, Informe N°255-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de Noviembre del 2020, e Informe Legal N°786-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 31 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante **Oficio Múltiple N°D000037-2020-PCM-SEGDI de fecha 19 de Mayo del 2020,** e ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad el 02 de julio del 2020, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, remitir el acto de administración, que aprueba la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM;

Que, mediante **Oficio Múltiple N°D000075-2020-PCM-SGD de fecha 30 de Setiembre del 2020,** e ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad el 16 de octubre del 2020, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, reitera cumplimiento de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM;

Que, mediante **Informe N°255-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de Noviembre del 2020**, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información MPCP, recomienda conformar el Comité de Seguridad de la Información mediante acto resolutivo, teniendo como referencia lo estipulado en la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM. (...);

Que, **con fecha 12 de agosto del 2021**, el Expediente Externo N°16413-2020, es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por parte de la Oficina de Tecnología de la Información, para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1412 – Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital, el Decreto de Urgencia N°006-2020 - Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el Decreto de Urgencia N°007-2020 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento y el Decreto N°118-2018-PCM – Decreto Supremo que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, ejerce la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más integro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°004-2016-PCM – se resuelve Articulo 1.- Aprobar el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, remitir el acto de administración, que aprueba la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, mediante Oficio Múltiple N°D000037-2020-PCM-SEGDI de fecha 19 de Mayo del 2020, solicitud que fuera reiterada mediante el Oficio Múltiple N°D000075-2020-PCM-SGD de fecha 30 de Setiembre del 2020. En ese sentido, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información MPCP, mediante **Informe N°255-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de Noviembre del 2020**, recomienda conformar el Comité de Seguridad de la Información, bajo la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la

Información. Requisitos 2ª. Edición", como uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, teniendo en consideración que una de sus funciones de la comisión es promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión Seguridad de la Información, conforme se señala en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM;

Que, de acuerdo a la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, conforme se establece en su artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso intensivo de tecnologías de la información que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, bajo el contexto antes señalado, se considera procedente conformar el Comité de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, toda vez que va permitir realizar la implementación de mecanismos para mejorar la seguridad de la información de la entidad y coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información, como un componente crucial para dicho objetivo;

Que, mediante Informe Legal N°786-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 31 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que deviene en **PROCEDENTE, CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,** el mismo que estará conformado de la siguiente manera: (...);

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía en el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR, el Comité de Seguridad de la Información de la Municipalidad provincial de Coronel Portillo, quienes darán cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Titular de la entidad.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Secretaria General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Seguridad de la Información de la Municipalidad provincial de Coronel Portillo, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL